

10382 RESOLUCION de 14 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cádiz hace saber que por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 1981 en expediente de expropiación forzosa se concede a don José Estévez de los Reyes la urgente ocupación de 115.000 metros cuadrados de la finca sita en el término municipal de Arcos de la Frontera de esta provincia, denominada «Pinar de la Plata», según Registro de la Propiedad, «Lechal y Troncoso», según Catastro, descrita en el expediente y necesaria para la explotación de la concesión minera «Isabelita» número 1121.

La finca es propiedad de don Bartolomé Troncoso Gil, con domicilio en Arcos de la Frontera, según ya consta en el anuncio que a efectos de tramitación de expediente se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia el 28 de julio de 1979, número 172.

Al objeto de levantar acta de previa ocupación, se notifica a todos los que pudieran resultar interesados, que se efectuará el citado levantamiento de ocupación, al décimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El o los interesados al acta, deberán comparecer en la fecha citada, en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, a las once horas, al objeto de que en unión de las personas de obligada asistencia y previo traslado a los terrenos afectados, efectuar el trámite citado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 número 3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Cádiz, 14 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Ángel de Mier y Baños.

10383 RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autorizan los interruptores automáticos magnetotérmicos C-32 ICP-M, fabricados por la Sociedad española «Gardyn, S. A.» (Barcelona), por la que se amplía la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de octubre de 1980.

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica de 12 de marzo de 1954.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de octubre de 1980 por la que se autorizaban los interruptores automáticos magnetotérmicos C-32 ICP-M en su ejecución unipolar.

Vistos los certificados números 810202-A, 810202-B y 810202-C, de fecha 8 de abril de 1981, emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en los que se especifica que las muestras ensayadas han superado las pruebas señaladas en la norma UNE 20347/73 y la recomendación UNESA 6101A.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los citados interruptores automáticos magnetotérmicos C-32 ICP-M en sus ejecuciones, unipolar, unipolar con neutro, bipolar, bipolar con neutro, tripolar, tripolar con neutro y tetrapolar, para tensiones de 220/380 V., frecuencia 50 Hz e intensidades nominales de 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 40 A.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

10384 ORDEN de 5 de marzo de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Francisco Villalmanzo Fontanet».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Francisco Villalmanzo Fontanet», en solicitud de que se prorrogue el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26), 10 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 30 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Francisco Villalmanzo Fontanet», con domicilio en avenida Generalísimo, 5 al 9. Mongat (Barcelona), por Ordenes ministeriales de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26), 10 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) y 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), para la importación de alcoholes vínicos y alcoholes rectificados no inferiores a 96° y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies y bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.

El sistema de tráfico de perfeccionamiento activo a utilizar en la prórroga de la presente Orden ministerial quedará limitado a la reposición con franquicia arancelaria para aquellas mercancías de importación que, en cada momento, integren la lista prevista en el Real Decreto 3146/1978, sobre sustitución de importaciones por mercancías excedentarias nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

10385 ORDEN de 5 de marzo de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Escuris, S. L.», JEALSA («Jesús Alonso, Sociedad Anónima»), «Onza de Oro, S. L.» y «Conservas Friscos, S. L.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las firmas «Escuris, S. L.», JEALSA («Jesús Alonso, S. A.»), «Onza de Oro, S. L.» y «Conservas Friscos, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden ministerial de 4 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 21 de febrero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Escuris, S. L.» con domicilio en Puebla de Caramiñal (La Coruña); «JEALSA («Jesús Alonso, Sociedad Anónima»), con domicilio en Boiro (La Coruña); «Onza de Oro, S. L.», con domicilio en Puebla de Caramiñal (La Coruña), y «Conservas Friscos, S. L.», con domicilio en Puebla de Caramiñal (La Coruña), por Orden ministerial de 4 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la importación de atún y los demás túnidos y la exportación de conservas de atún y similares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

10386 ORDEN de 5 de marzo de 1981 por la que se autoriza a la firma «Natra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cacao en grano y pasta de cacao y la exportación de manteca y polvo de cacao.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Natra, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cacao en grano y pasta de cacao y la exportación de manteca y polvo de cacao.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Natra, S. A.», con domicilio en avenida Gregorio Gea, 43, Mislata (Valencia) y N.I.F. A-46014528.

Segundo.—Las mercancías de importación serán:

- 1) Cacao en grano, entero o partido, tostado, de las posiciones estadísticas 18.01.00.2.
- 2) Cacao en masa o en panes (pasta de cacao), de las posiciones estadísticas 18.03.10.1 y 2; 18.03.30.1 y 2.

Tercero.—Los productos de exportación serán:

- I) Manteca de cacao, de la P.A. 18.04.00.
- II) Cacao en polvo, sin azucarar, de la P. A. 18.05.00 destecobrominado y/o desgrasado.

Cuarto.—Se otorga esta autorización por un período de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjun-